



Choconta veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL
RADICACION: 2019-000191-00
DEMANDANTE: ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO: H. INDETERMINADOS DE ANA MERCEDES ANGEL Y OTROS.

Se encuentra al despacho el presente proceso, para efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda, una vez contestada la demanda por el Curador ad.litem designado de las personas emplazadas.

Se observa que el auto admisorio de la demanda dirigido en contra de los herederos determinados de PLACIDO ARIZA ARIZA, señores HENRY ARIZA ARIZA, RODRIGO ARMANDO ARIZA Y PLACIDO ARIZA SANTAMARIA, los cuales no se encuentran notificados y no se encuentra diligenciamiento por parte del demandante para efectos de lograr aquella.

Dentro del término del emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora ANA MERCEDES ANGEL, a través de apoderado judicial se presentan al proceso las señoras LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ Y ERIKA JAZMIN GARZON, en su calidad de herederas determinadas de la señora MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL, quien a su vez de conformidad con el registro civil allegado, era hija de la difunta demandada y emplazada. (rotulo 28).

Por lo anterior se ordena integrar el contradictorio con las ya mencionadas, y como comparecieron a través de apoderado judicial, y contestaron la demanda, presentando excepciones de fondo, previas, objeción al juramento estimatorio, se tendrá por contestada la demanda en término.

Ahora bien no puede pasar inadvertido, para este despacho que al no determinarse que este en trámite la sucesión de la señora MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL o que ya se hubieren reconocidos como herederos, este despacho ORDENARA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ya mencionada.

En estas condiciones, el juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que proceda en el término de treinta (30) días, proceda a realizar las NOTIFICACIONES de los demandados HENRY ARIZA ARIZA, RODRIGO ARMANDO ARIZA Y PLACIDO ARIZA SANTAMARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del Curador ad-litem, en término.

TERCERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO por la parte pasiva con los HEREDEROS DETERMINADOS, de MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL, señoras LADY JOHANNA

GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ Y ERIKA JAZMIN GARZON SANCHEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS y en su calidad de heredera determinada de la señora ANA MERCEDES ANGEL.

CUARTO: TENGASE COMO CONTESTADA la demanda por las señoras LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ Y ERIKA JAZMIN GARZON SANCHEZ. En su oportunidad se procederá a correr traslado de las excepciones propuestas y objeción juramento estimatorio.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al Dr. CRISTIAN CAMILO LOPEZ CABRA, como apoderado de LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ Y ERIKA JAZMIN GARZON SANCHEZ, para que las represente de conformidad y bajo los efectos de poder conferido.

SEXTO: EMPLACESE a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2023. Secretaria incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas-Sistema Tyba, dejando las constancias del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d6c144c8c2ce9a9345bb3124602384404f17339a1e6d1d6344db510029872e**

Documento generado en 26/10/2022 02:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>